



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2016-MPJB

Villa Locumba, 26 de Mayo del 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Mayo del 2016, el Informe N° 620-2016-GDSSP-GM-A/MPJB de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, respecto a **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE Y EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA;** y,

### CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Corresponde al Concejo Municipal: inc. 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con **INFORME N° 620-2016-GDSSP-GM-A/MPJB** la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos brinda su Opinión Técnica FAVORABLE para que se proceda a la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Southern Perú Copper Corporation, la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y el Centro Poblado Pampa Sitana;

Que, con **INFORME N° 261-2016-OAJ-MPJB** la Oficina de Asesoría Jurídica brinda su Opinión FAVORABLE para que se proceda a la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Southern Perú Copper Corporation, la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y el Centro Poblado Pampa Sitana;

Que, con **INFORME N° 335-2016-OPP/MPJB** la Oficina de Planeamiento y Presupuesto brinda su Opinión FAVORABLE para que se proceda a la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Southern Perú Copper





## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

### N° 024-2016-MPJB

Villa Locumba, 26 de Mayo del 2016

Corporation, la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y el Centro Poblado Pampa Sitana; y,

Que, la Reg. Vianey Juárez solicita que se BAJE a Comisión de Regidores, para que se proceda a emitir Dictamen al respecto;

Que, habiéndose sometido a votación Bajar a Comisión de Planificación, Presupuesto, Desarrollo Urbano y Obras Públicas la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Southern Perú Copper Corporation, la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y el Centro Poblado Pampa Sitana; y; se APROBÓ POR MAYORIA CALIFICADA, con 04 votos a favor de los Sres. Reg. Luis Ccallomamani, Vianey Juárez, Elena Cornejo y Mary Aldana; y un 01 voto en contra del Sr. Reg. Tito Pérez;

Que de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO** : **APROBAR** bajar a Comisión de Planificación, Presupuesto, Desarrollo Urbano y Obras Públicas la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Southern Perú Copper Corporation, la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y el Centro Poblado Pampa Sitana.

**ARTÍCULO SEGUNDO** : **NOTIFICAR** el presente a los interesados, así como a las áreas involucradas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre conforme Ley.

**ARTÍCULO TERCERO** : El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Cc. ALCALDÍA ✓  
GM ✓  
GDSSP ✓  
OPP ✓  
QAJ ✓  
INTERESADOS ✓  
C/NRBR ✓



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*[Firma]*  
Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE